



Resolución de Consejo Universitario

N° 362-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 11 de julio de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2758, de fecha 10 de junio de 2025, el Oficio N° 241-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 10 de junio de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria N° 008-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 11 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, establece las atribuciones del Consejo Universitario, estando entre ellas: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de Educación N° 039-2025-UNAMAD-CFED, de fecha 25 de abril de 2025, se resuelve:

RTÍCULO PRIMERO: PROPONER, al Consejo Universitario la ratificación mediante Resolución la contratación de docente y Jefes de Práctica por invitación en forma excepcional y por necesidad de servicio institucional, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 122-2025-CU-UNAMAD del 06.03.2025 y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 164-2024-EF (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 237-2025-CU-UNAMAD, de fecha 13 de mayo de 2025, se resuelve **CONTRATAR, POR EXCEPCIONALIDAD, NECESIDAD INSTITUCIONAL Y POR EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE**, con eficacia anticipada, a (07) profesionales para que realicen las funciones de docente y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° PLAZA	TIPO DOCENTE	HORAS	VIGENCIA DE CONTRATO
04	LIC. FIGUEROA DULANTO WILLY	443	JPTC	40	Del 01 de junio hasta el 30 de setiembre de 2025.
05	LIC. GUTIERREZ BELLIDO MARCIA GLEDYS	437	JPTC	40	Del 01 de junio hasta el 30 de setiembre de 2025.





Resolución de Consejo Universitario

Nº 362-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 11 de julio de 2025

Que, con Oficio Nº 200-2025-UNAMAD-VRA-DFE/DDA.ENF., de fecha 20 de mayo de 2025, la Directora del Departamento Académico de Enfermería, solicita la modificación de la Resolución de Consejo de Facultad de Educación Nº 039-2025-UNAMAD-CFED, en el extremo de la vigencia de contrato de la docente, Lic. Gutiérrez Bellido Marcia Gledys, debiendo lo correcto ser desde el 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de Educación Nº 062-2025-UNAMAD-CFED, de fecha 03 de junio de 2025, resuelve RECTIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE EDUCACION Nº 039-2025-UNAMAD-CFED, del 25.04.2025 solo en lo que respecta a la fecha de contrato de la docente del Departamento Académico de Enfermería consignada en el ítem 05 de los profesionales contratados bajo los alcances del Decreto Supremo Nº 164-2024-EF (...);

Que, con Oficio Nº 470-2025-UNAMAD-R/DFE, de fecha 09 de junio de 2025, la Decana de la Facultad de Educación, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Consejo de Facultad de Educación Nº 062-2025-UNAMAD-CFED, para las acciones necesarias por el Consejo Universitario. El mismo que con Oficio Nº 241-2025-UNAMAD-R-VRA, es remitido al Rector (e) para los fines pertinentes;

Que, los actos susceptibles de asumir efecto retroactivo, no pueden ser aquellos cuyo contenido jurídico produzcan un efecto desfavorable en la esfera jurídica del destinatario del acto o ser negativas neutrales. Es importante resaltar que el efecto favorable o desfavorable del acto se establece en función de la perspectiva jurídica de los administrados y no desde el punto de vista extrajurídico, como pueden ser los efectos económicos, sociales, políticos, etc. del acto administrativo. Como bien expresa HUTCHINSON: "En este caso la relación jurídica es alcanzada por la retroactividad de un nuevo acto, pero con beneficios compensatorios o con situaciones benéficas no anteriormente previstas;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Nº 008-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 11 de julio de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: RATIFICAR, la Resolución de Consejo de Facultad de Educación Nº 062-2025-UNAMAD-CFED, de fecha 03 de junio de 2025. MODIFICAR la Resolución de Consejo Universitario Nº 237-2025-CU-UNAMAD, de fecha 13 de mayo de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR, la Resolución de Consejo de Facultad de Educación Nº 062-2025-UNAMAD-CFED, de fecha 03 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR, la Resolución de Consejo Universitario Nº 237-2025-CU-UNAMAD, de fecha 13 de mayo de 2025, en el siguiente extremo:

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR, POR EXCEPCIONALIDAD, NECESIDAD INSTITUCIONAL Y POR EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE, con eficacia anticipada, a (07) profesionales para que realicen las funciones de docente y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº PLAZA	TIPO DOCENTE	HORAS	VIGENCIA DE CONTRATO
05	LIC. GUTIERREZ BELLIDO MARCIA GLEDYS	437	JPTC	40	Del 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3º: DEJAR SUBSISTENTE, los demás artículos que se detallan en la Resolución de Consejo Universitario Nº 237-2025-CU-UNAMAD, de fecha 13 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 4º: PRECISAR, que la presente resolución se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo como sustento los informes técnicos y legales





Resolución de Consejo Universitario

Nº 362-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 11 de julio de 2025

emitidos por los responsables de las oficinas orgánicas competentes. Dichos documentos, que forman parte del expediente administrativo, fueron elaborados bajo responsabilidad funcional de los servidores que los suscriben, los mismos que forman parte integrante del expediente administrativo correspondiente. En tal sentido, cada uno de los informes señalados ha sido elaborado bajo responsabilidad funcional de los profesionales autores, conforme a sus competencias y atribuciones establecidas en la normativa vigente, constituyendo sustento directo de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 6°: DISPONER la publicación, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución:
VRA, VRI, OCI, DFED, DPTO ENF, DIGA, OPP, ABAST, RBCH